

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tesorero del Municipio de Puebla, que condona el importe del incremento que corresponda, al Impuesto Predial, relativo al Ejercicio Fiscal 2021



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

16/nov/2020 ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 25 de agosto de 2020, por el que condona el importe del incremento que corresponda, tanto al Impuesto Predial, como los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, relativo al Ejercicio Fiscal 2021, a todos aquellos contribuyentes del fisco municipal que paguen por adelantado dichas contribuciones, dentro del periodo comprendido del 16 de noviembre al 29 de diciembre de 2020, en los términos específicos que establezca la Tesorería Municipal.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO..... 3
QUINTO..... 3
SEXTO 4
TRANSITORIO 5

ACUERDO

PRIMERO

Se condona el importe correspondiente al incremento que corresponda, tanto al Impuesto Predial, como a los Derechos por Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, relativo al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, a todos aquellos contribuyentes del fisco municipal que paguen por adelantado dichas contribuciones dentro del periodo comprendido del dieciséis de noviembre al veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en los términos específicos que establezca la Tesorería Municipal, lo que implica que quienes paguen el ejercicio dos mil veintiuno durante este periodo, podrán liquidar estas cargas tributarias a valores de dos mil veinte.

SEGUNDO

Todos aquellos contribuyentes que decidan realizar el pago descrito en el punto PRIMERO, del presente Acuerdo, tendrán una reducción adicional del 10% sobre el monto total del adeudo a pagar del Impuesto Predial y de los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, dicha reducción sólo se aplicará al monto total a pagar respecto al Ejercicio Fiscal 2021.

TERCERO

Lo previsto en los párrafos anteriores se aplicará, siempre y cuando los contribuyentes no adeuden las contribuciones referidas respecto de ejercicios anteriores al vigente, a menos que sean pagados en el mismo momento.

CUARTO

Se instruye a los Titulares de la Dirección de Catastro y de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación de los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO que anteceden.

QUINTO

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las

acciones necesarias para publicar el contenido del presente Acuerdo, por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEXTO

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones inicie a partir del vencimiento de la vigencia de los beneficios fiscales otorgados en el presente Acuerdo, el Procedimiento económico coactivo que proceda hasta lograr el cobro del Impuesto Predial, así como de los Derechos Generados por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, para todos los contribuyentes que a partir de esa fecha no hayan cumplido con el pago de estas cargas tributarias a favor de la Hacienda Pública Municipal.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 25 de agosto de 2020, por el que condona el importe del incremento que corresponda, tanto al Impuesto Predial, como los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, relativo al Ejercicio Fiscal 2021, a todos aquellos contribuyentes del fisco municipal que paguen por adelantado dichas contribuciones, dentro del periodo comprendido del 16 de noviembre al 29 de diciembre de 2020, en los términos específicos que establezca la Tesorería Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 16 de noviembre de 2020, Edición Extraordinaria, Tomo DXLVII).

ÚNICO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día dieciséis de noviembre y hasta el veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de agosto de 2020. El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.** Rúbrica.